

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0109-R

Quito, D.M., 21 de octubre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la misma Constitución, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el primer inciso del artículo 233 de la Constitución ibídem, preceptúa: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.”*;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, dispone: *“La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”*;

Que, el artículo 47 del mencionado Código, indica: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 68 del Código ibídem, expresa: *“La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, (...) cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del mencionado Código Orgánico Administrativo, señala *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes”*;

Que, los artículos 70, 71, 72 y 73 del Código ibídem, establecen el contenido, efectos, las prohibiciones y los casos de extinción de los actos de delegación;

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0109-R

Quito, D.M., 21 de octubre de 2022

Que, el segundo inciso del artículo 5 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, dispone: “*El Director General de Aviación Civil, es la máxima autoridad de la Entidad (...).*”;

Que, de igual forma, el numeral 1, literal a) del artículo 6 de la Ley ibídem, establece como atribución de la máxima autoridad de la entidad: “*Ejercer la representación legal, judicial y administración, en su calidad de Director de la Dirección General de Aviación Civil*”; así también, el numeral 2, literal d), del mismo artículo, le faculta a: “*Delegar la ejecución de cualquier función dentro de esta Ley, a un funcionario, empleado o unidad administrativa bajo la jurisdicción del Director*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 102 de 08 de julio de 2021 publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 494 de 14 de julio de 2021, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: “*(...) al señor William E. Birkett Mórtoles como Director General de Aviación Civil*”;

Que, con Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0074-R de 01 de agosto de 2022, el Director General de Aviación Civil, Brig. Gral. (SP) William Edwar Birkett Mórtoles, expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General De Aviación Civil (DGAC), adoptando cambios en su estructura institucional;

Que, en la Disposición Transitoria Única de la mencionada Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0074-R se establece: “*Encárguese al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, Director/a de Asesoría Jurídica, Director/a de Administración del Talento Humano; y a los, Directores de la Administración Central, Subdirección Zonal del Litoral, y a los responsables de las unidades administrativas ubicadas en la gestión de matriz y desconcentrada institucional, para que en el ámbito de sus facultades y en el término de 60 días contados a partir de su emisión, implementen la presente Resolución.*”;

Que, con fecha 03 de octubre de 2022, el Director de Administración de Talento Humano, Mgs. Augusto Manosalvas Narváez, emitió Informe Técnico No. DGAC-HX-2022-313 denominado “**UBICACIÓN DEL PERSONAL EN CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NRO. DGAC-DGAC-2022-0074-R**”, para validar la ubicación del personal de la entidad, según la situación propuesta, en apego a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la DGAC; y en este contexto, concluyó, en lo que interesa, que: “*(...) La Dirección General de Aviación Civil (DGAC), establece la necesidad de reformar de manera parcial su Estructura, Modelo de Gestión Institucional y el Estatuto Orgánico por Procesos a fin de optimizar los recursos económicos asignados, ejercer de manera acertada y eficaz la gestión institucional (...)*”; que: “*La reorganización de la estructura institucional permitirá el ejercicio de la competencia, atribuciones y facultades de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), la prestación de los servicios a su cargo garantizando el equilibrio y desarrollo territorial, manteniendo una adecuada articulación y coordinación institucional; así como el uso eficiente y racional de los recursos.*”; que: “*La reorganización de la estructura institucional a través de la ubicación de personal, permitirá el ejercicio de las atribuciones y objetivos institucionales de la Dirección General de Aviación Civil (...)*”; que: “*La ubicación de personal no representa en ningún momento un estudio de valoración, clasificación y descripción de puesto*”; que: “*Los servidores que se ubicarán en la diferentes Direcciones se regularizarán el cambio de sus denominaciones una vez que se apruebe la reforma del Manual de Clasificación, Descripción y Valoración de Puestos y se realice la implementación del mismo a través del análisis*

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0109-R

Quito, D.M., 21 de octubre de 2022

que se efectuó para este proceso (.).”;

Que, en el mismo Informe Técnico No. DGAC-HX-2022-313, el encargado de la Dirección de Administración de Talento Humano, en el ámbito de su competencia, recomendó: *“Poner en conocimiento del presente informe a la Coordinadora General Administrativa Financiera para su conocimiento y al Director General de Aviación Civil para su autorización.”*; así mismo, expresó que: *“Con la autorización emitida por parte del Director General, la Dirección de Administración de Talento Humano procederá con la elaboración de las acciones de personal de acuerdo con la lista de ubicación anexa a este documento.”*; agregando que, notificará *“a las y los servidores públicos su nueva ubicación de acuerdo a la lista de asignaciones aprobada, para que cumplan con las actividades y entregables que se describen en la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0074-R y las demás actividades relacionadas que sean asignas [sic] por los diferentes Directores /as...”*;

Que, acorde con lo determinado en la mencionada Disposición Transitoria Única de la Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0074-R de 01 de agosto de 2022, el Director de Administración de Talento Humano, Mgs. Augusto Manosalvas Narváez, a través del memorando No. DGAC-DATH-2022-1544-M de 06 de octubre de 2022, solicitó a la máxima autoridad de la DGAC *“... autorice a la Dirección de Asesoría Jurídica elaborar una Resolución a fin de que usted le delegue a la Coordinadora General Administrativa Financiera la suscripción de las acciones de personal en lo que concierne a la implementación de la estructura institucional (ubicación física de todo el personal a nivel nacional) y la suscripción de los Convenios de Prácticas Pre – profesionales”, adjuntando como anexos al memorando “(...) el Informe Técnico Nro. DGAC-HX-2022-313 de 03 de octubre de 2022, el proyecto de Resolución y los antecedentes correspondientes.”*: Memorando que fue remitido con copia, entre otros, a la titular de la Dirección de Asesoría Jurídica;

Que, mediante comentario de 14 de octubre de 2022, en la hoja de ruta del memorando No. DGAC-DATH-2022-1544-M proveniente de la Dirección de Administración de Talento Humano, la Magister Martha Martínez Murillo, en su calidad de Asesor 4 de la entidad, manifestó a la máxima Autoridad de la DGAC: *“Estimado señor Director: En atención a su disposición, me permito señalar que al tener la Gestión General Administrativa Financiera la misión de coordinar la administración y gestión del talento humano de la entidad, según lo dispuesto en el nuevo Estatuto Orgánico, sería viable dicha delegación, para cuya elaboración deberá considerarle lo dispuesto en el COA, y demás normativa vigente.”*;

Que, en comentario inserto el 17 de octubre de 2022, en la hoja de ruta del memorando referido en el considerando precedente, la máxima Autoridad de la DGAC, autorizó y dispuso: *“Continuar con el trámite de acuerdo al comentario de la Ab. Martha Martínez”*;

Que, atendiendo a la estructura de organización de la entidad y con la finalidad de viabilizar y garantizar la adecuada gestión administrativa de la misma, que permita cumplir con las funciones técnicas de la Dirección General de Aviación Civil, resulta necesario delegar a la servidora comprendida en la presente resolución, la facultad de suscribir las Acciones de Personal asignada a la máxima Autoridad de la Institución, como representante legal, lo cual no le exime de la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de la facultad y atribución delegada;

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 6 de la Codificación de la Ley de Aviación

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0109-R

Quito, D.M., 21 de octubre de 2022

Civil, en concordancia con el artículo 47 del Código Orgánico de Administrativo y el Decreto Ejecutivo No. 102 de 8 de julio de 2021,

RESUELVE:

Artículo 1.- DELEGAR a la Titular de la COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, la suscripción de las correspondientes Acciones de Personal que se emitan dentro del proceso de implementación de la actual estructura organizacional de la DGAC para todas las y los servidoras/es públicas/os de la institución a nivel nacional; y, la realización de las actuaciones de trámite que se deriven de las referidas acciones de personal.

Esta delegación de firma de las Acciones de Personal por la Titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, no afectará el número de Partida, Denominación de Puesto ni remuneración del personal de la DGAC.

Artículo 2.- DISPONER que la servidora delegada informe a la autoridad delegante, de las actuaciones realizadas en virtud de la delegación otorgada.

Artículo 3.- ENCOMENDAR a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Administración de Talento Humano, dentro del ámbito de sus competencias, el cumplimiento de la presente Resolución.

Esta Resolución entrará a regir a partir de su firma, sin perjuicio de su publicación en el portal web institucional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.-

Dada y firmada electrónicamente en la Dirección General de Aviación Civil en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito.

Documento firmado electrónicamente

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-DATH-2022-1578-M

Copia:

Señor Ingeniero
Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola
Subdirector General de Aviación Civil

Señor Magíster

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0109-R

Quito, D.M., 21 de octubre de 2022

Hernán Edmundo Carrera Arancibia
Subdirector Zonal del Litoral

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Coronel
Vicente Washington Lascano Aguirre
Asesor Institucional 5

Señora Magíster
Martha Damayanti Martinez Murillo
Asesor 4

Señora Técnica
Myriam Isabel Urbina Paucar
Secretaria

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

mr/am/mm/mp/ra